

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.533 · 1987

LEY 10.533

Boletín Oficial, 11 de agosto de 1987 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.533

Primera parte. Erogaciones 3

Sección 1° · A financiar con 3

LEY 10533

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en los importes que se indican a continuación el Presupuesto de Erogaciones Corrientes Ley 10.495 de

la Jurisdicción

1- Ítem 02 H. Senado para el Ejercicio Financiero 1987 de acuerdo con el detalle de la planilla anexa que integra la presente ley.

Primera parte. Erogaciones

SECCIÓN 1°

A financiar con

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: La planilla Anexa puede ser consultada en nuestro sitio web en su versión PDF .



VEREDICTA LEYES

Ley 10.533. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).